



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **738** DE

( **26 DIC 2018** )

Por la cual se adicionan y complementan las Resoluciones No. 501 del 26 de octubre de 2018 y No. 513 del 07 de noviembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”.

Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: Actividades académicas: Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados.

Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de tres puntos dos (3.2) mínimo, aunque se hace una excepción al inicio del primer ciclo por las dificultades que tienen con el idioma español.

Que, en observancia a actividades académicas, enmarcadas dentro del Convenio con **ASOAJHA**, la ETITC tiene capacidad para recibir seis (6) estudiantes este año, cada uno con cubrimiento de pre-Ingeniero, español para extranjeros, nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que, **ASOAJHA** postuló a seis (6) nuevos estudiantes para cursar primer semestre con beca total: 1. NELSON ELIETTE, 2. MONPLAISIR PRAUDE STEVENCHY, 3. JOSEPH WILGEMPSLY, 4. JEAN LOUIS JEMPS-LOVE, 5. REMY FIRTREED, 6. LUCNER JOSEPH.

Que, se debe otorgar las seis (6) nuevas becas a **ASOAJHA** para iniciar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2019.

Que, mediante Resolución No. 052 de 22 de enero de 2018, se les concedió beca a los estudiantes presentados por **ASOAJHA** para cursar estudios en los Programas Pre-ingeniero y español para extranjeros durante el primer semestre del 2018.

Que, mediante Resolución No. 295 del 31 de julio de 2017, se les concedió beca a los estudiantes presentados por **ASOAJHA**, para cursar estudios en los Programas Pre-ingeniero durante el primer semestre del 2017 y de Educación Superior durante el segundo semestre 2017.

Que, mediante Resolución No. 577 del 23 de septiembre de 2015, se les concedió beca a los estudiantes presentados por la Fundación Global para el Desarrollo de Haití **FOGDHA**, para cursar estudios en los Programas de Educación Superior y Pre-ingeniero, durante el segundo semestre de 2015.

Que, se debe otorgar las nuevas becas a **ASOAJHA** y hacer la renovación de las becas de **FOGDHA** para continuar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Que, según lo expuesto en la Resolución No. 501 del 26 de octubre de 2018 y la Resolución No. 513 del 07 de noviembre de 2018, otorgar beca de 100% para cursar los estudios correspondientes de Pre-ingeniero y español para extranjeros en el primer semestre de 2019, por cumplir con lo establecido en actividades académicas, estipuladas en el marco del Convenio suscrito con **ASOAJHA** a los estudiantes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA	PORCENTAJE DE BECA
NELSON ELIETTE	PL4805053	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%
MONPLAISIR PRAUDE STEVENCHY	CH4337262	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%
JOSEPH WILGEMPSLY	CH4857058	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%
JEAN LOUIS JEMPS-LOVE	CH4830777	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%
REMY FIRTEED	GV4788064	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%
LUCNER JOSEPH	PP4199343	PREINGENIERO Y ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	100%

**ARTÍCULO 2º.-** Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2019, por cumplir con lo establecido en Actividades Académicas, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

#### FUNDACIÓN FOGDHA

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Porcentaje beca
ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR	RD2338887	VIII- ING. MECATRÓNICA	100%
VENITHE GASPARD	PN2777439	XI- PROYECTO DE GRADO. ING. PROCESOS INDUSTRIALES	100%
WIDLINE CHOUTE	GV3224999	VI- TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	100%

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Porcentaje beca
RUTH BIBIANE EXALUS	CH2887363	III-TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
MARC VASTY	BL3680798	I- TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
MIRLANDIE DESANTUS	CH2644295	IV- TÉCNICO-. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA	100%
ROSE QUIEDELIN ORCILUS	PP5117195	II-TÉCNICO. PROF. PROCESO DE MANUFACTURA	100%

**FUNDACIÓN ASOAJHA**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PASAPORTE NO.</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>Porcentaje beca</b>
JUNIOR GARCON	CH3806308	I-TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
KERVENSON JOSEPH	PP3695326	I-TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
SLINDY SAINTILUS	CH4044710	I-TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
MYRKETTE MAIME	TB4149674	I-TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
WATSON DORVINCIL GARCON	CH5120989	I-TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
DESANTUS HARRY	GV4372456	I-TÉCNICO EN TECNOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE	50%
ORCILUS YOLE QUIELITHA	GV327367	I-TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	50%
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	I-TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	50%
ELOIS VALANCIA	PP4189205	I-TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	50%

**ARTÍCULO 3º.-** Con base en lo estipulado en la cláusula primera-actividades académicas- del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de tres punto dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.

**ARTÍCULO 4º.-** Los estudiantes deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

**ARTÍCULO 5º.-** El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse al menos una (1) vez al mes para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda del Convenio Suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a los representantes legales de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos **ASOAJHA** y la Fundación Global para el Desarrollo de Haití **FOGDHA**, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, ORII, Centro de Extensión y Proyección Social y Tesorería de la ETITC.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., 26 DIC 2018

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Doris Hernández Dukova. Directora Oficina ORII  
 Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés. Jurídica de Secretaría General.  
 Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.